

Asunto: Convocatoria para la adjudicación de autorizaciones de venta ambulante con motivo de las Fiestas del Pino - 2.018 (G. 1827 /2018).

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALIA DE MERCADILLO

En la Villa de Teror, a fecha de la firma electrónica.

VISTO que por Resolución de Alcaldía de fecha de 16 de JULIO de 2018 se aprobaron las Bases de la Convocatoria de autorizaciones para puestos de venta ambulante, con motivo de la Fiestas del Pino 2018, a celebrar durante los días 24 de agosto al 16 de septiembre de 2018.

VISTO, que con fecha 03 de agosto, se aportan renunciias a los puestos solicitados por parte de D. DAVID SUAREZ MACIAS, y DÑA. MONICA PEREZ TOVAR.

VISTO, que en sesión de fecha 6 de agosto de 2018, se reunió la Comisión Técnica prevista en la base 5ª de la convocatoria, a los efectos de proceder a la valoración de las solicitudes presentadas.

CONSIDERANDO lo dispuesto en las normas específicas de funcionamiento del Mercadillo Municipal y en la legislación vigente, especialmente el Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria; el Decreto-legislativo 1/2012, 21 abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación de la Actividad Comercial de Canarias y reguladora de la licencia comercial, así como las Bases de la **presente** Convocatoria, **VENGO EN DISPONER:**

PRIMERO.- Admitir las renunciias a los puestos, formuladas por D. David Suárez Macías, y Dña. Mónica Pérez Tovar.

SEGUNDO.- Excluir con carácter previo a los siguientes interesados:

- DÑA. RITA SALVUCCI, por no cumplir dimensiones de la instalación ofertada con lo dispuesto en la BASE PRIMERA de la Convocatoria, referida a características de las autorizaciones.

- D. JUAN EDUARDO NAVARRO ESTUPIÑÁN, al no recoger su solicitud ninguno de los grupos de puestos de venta licitados por esta Administración, y que se recogen en la BASE PRIMERA de la Convocatoria, referida a características de las autorizaciones.

- D. JOAQUÍN RAMOS SANTANA, al referirse su solicitud al GRUPO C, y estar reservado dicho grupo a asociaciones sin ánimo de lucro, tal y como recoge la BASE PRIMERA de la Convocatoria, referida a características de las autorizaciones.

TERCERO.- Declarar desierto el chiringuito correspondiente al Grupo C, por no haberse presentado solicitud alguna al mismo.

CUARTO.- Adjudicar las autorizaciones para puestos de venta ambulante, con motivo de la Fiestas del Pino 2018, de conformidad con los acuerdos adoptados por la Comisión Técnica celebrada el 06 de agosto de 2018 a los siguientes interesados:

NOMBRE	APELLIDOS	ACTIVIDAD	GRUPO	D.N.I.	DOCUMENTACION A APORTAR
Alejandro	Ramírez Ortiz	Chiringuito	A	45.755.202 Z	
Alfredo	Quintana Almeida	Chiringuito	A	44.320.957 A	1

Asunto: Convocatoria para la adjudicación de autorizaciones de venta ambulante con motivo de las Fiestas del Pino - 2.018 (G. 1827 /2018).

Julia	Ortiz Monzón	Chiringuito	B	42.796.633 G	
Alejandro	Ramírez Ortiz	Chiringuito	B	45.755.202 Z	
José Antonio	Granados Díaz	Chiringuito	B	42.789.377 Q	3
Antonio	Cruz Sarmiento	Chiringuito	B	52.857.734 P	3
David	Suárez Macías	Chiringuito	B	78.479.604 Q	3
Ernesto	Macías Falcon	Chiringuito	D	44.310.281 E	
Sonia	Guedes Cabrera	Chiringuito	D	45.377.903 F	1, 2 3
Mónica	Pérez Tovar	Remolque	E	45.554.693 L	3
Francisco	Ramos Villanueva	Remolque	E	43.247.294 A	
	TURRONES				
Carmen	Chirino Rodríguez	Turrones	F	42.654.398 R	2
Carlos	Hernández Acosta	Turrones	F	44.300.683 S	
Antonio	Rojas Peña	Turrones	F	44.312.074 K	1, 2
Ricardo José	Ramírez Lorenzo	Turrones	F	45.761.518 M	
José Ramón	Navarro Estupiñán	Turrones	F	42.835.800 W	
	ARTESANIA				
Dácil María	Pérez Sánchez	Artesanía	F	78.489.369 Y	
	JUGUETES				
Julia	Duran Mentado	Juguetes	F	78.509.795 P	1
	GOLOSINAS				
Francisco Jesús	Herrera Marrero	Golosinas	F	44.307.957 K	
Tomas	Rodríguez Cabrera	Golosinas	F	42.754.163 S	

Asunto: Convocatoria para la adjudicación de autorizaciones de venta ambulante con motivo de las Fiestas del Pino - 2.018 (G. 1827 /2018).

	PERRITOS				
Pablo Fernando	Sánchez Ferro	Perritos	F	78.506.366 Y	
	HELADOS				
Leonardo	Verde Suarez	Helados	F	52.832.816 E	2
	VERBENA CANARIA				
Afrikanarias	Ong	Chiringuito	G	G76027614	
	LATERAL IGLESIA				
Francisco	Domínguez Domínguez	Chiringuito		78.489.238 J	1, 2, 3
Adrián Tomás	López Alfonso	Chiringuito		78.519.370 S	1, 2 3

Cuadro de equivalencias (DOCUMENTACION A APORTAR):

1. No se aporta Certificado de estar al corriente en el pago de las cotizaciones de la seguridad social.
2. No se aporta seguro de responsabilidad civil vigente.
3. No se aporta documentación que acredite estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto de actividades económicas o el equivalente en el caso de solicitantes de estados miembros de la Unión Europea y estar al corriente en el pago de la tarifa, o en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.

QUINTO: Requerir a los adjudicatarios para que en el improrrogable plazo de **tres días hábiles** siguientes a su publicación en el tablón de anuncios y página Web del Ayuntamiento de Teror, aporten la restante documentación requerida en el dispositivo anterior, con los números **1, 2 y 3**, donde cada número especifica la documentación que se requiere.

SEXTO.- Publíquese Resolución de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Teror, así como en la página Web del Ayuntamiento, www.teror.es.

SEPTIMO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía Administrativa, cabe interponer, potestativamente, en plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, recurso ordinario de reposición ante el órgano administrativo que lo dictó, o bien directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, o ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, de resultar competentes, conforme al art. 8.1 de la Ley 29/1.998 de 13 de Julio.

Asunto: Convocatoria para la adjudicación de autorizaciones de venta ambulante con motivo de las Fiestas del Pino - 2.018 (G. 1827 /2018).

También podrá interponer recurso extraordinario de revisión, ante el órgano que dictó el acto, en los casos y plazos establecidos en los art 125 y 126 de la Ley 39/2.015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o cualesquiera otro que estime pertinente a su derecho.

Lo que manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Mercadillo, ante mí, el Secretario General, en el lugar y fecha que figura en el encabezamiento.

Ante mí,
El Secretario General,

El Concejal Delegado

Fdo.: Rafael Lezcano Pérez

Fdo.: Sergio Nuez Ramos
(P.D.: Resolución Alcaldía 04/01/2018)